

tico de igual asignatura en la de Santiago, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de diciembre de 1968 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Valencia a don José María Viña Giner.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1956 y 17 de julio de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 18 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia a don José María Viña Giner, Catedrático de igual asignatura en la de Sevilla, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Santiago a don José María David Suárez Núñez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1956 y 17 de julio de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnicas anatómicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a don José María David Suárez Núñez, Catedrático titular, por oposición, de la indicada disciplina, que actualmente desempeña la primera cá-

tedra de «Protesis estomatológica» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 42/1969, de 9 de enero, por el que cesa como Director de los Servicios de Sanidad del Aire el Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire don Juan José de Apellániz Fernández.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire don Juan José de Apellániz Fernández cese como Director de los Servicios de Sanidad de dicho Ejército, quedando destinado en la citada Dirección de los Servicios de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 43/1969, de 9 de enero, por el que se nombra Director de los Servicios de Sanidad del Aire al Inspector Médico de primera clase del Ejército del Aire don Eduardo Montejano Tejada.

Vengo en nombrar Director de los Servicios de Sanidad del Aire al Inspector Médico de primera clase del Ejército del Aire don Eduardo Montejano Tejada, continuando como Inspector general de Sanidad de dicho Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 30 de diciembre de 1968 por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos españoles en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 2927/1968, de fecha 28 de noviembre, se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática para un número máximo de cincuenta alumnos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en los exámenes de admisión que se convocan los españoles de ambos sexos que se hallen en posesión de título universitario español de Doctor o Licenciado.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en los exámenes de admisión deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Diplomática dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, sus instancias acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento del interesado.
- Título de Doctor o Licenciado o certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo.
- «Curriculum vitae» en el que se indicará con precisión los estudios y actividades que haya desarrollado el interesado, pudiendo aportar todos los documentos que estime oportunos.

Tercera.—Los solicitantes deberán satisfacer en el momento de la presentación de sus instancias la cantidad de 500 pesetas en calidad de derechos de examen.

Cuarta.—La lista de solicitantes, que por haber cumplido los requisitos establecidos en las anteriores normas puedan presentarse a los exámenes de admisión, se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya cerrado el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—El Tribunal será nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10. 2.º del Decreto 2927/1968.

Sexta.—La fecha del comienzo de los exámenes de admisión será anunciada en el tablón de anuncios de la Escuela. Los citados exámenes se celebrarán en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, 5, Madrid, y en ningún caso se iniciarán antes del día 1 de abril de 1969.

Séptima.—Los ejercicios del examen de admisión se realizarán de la manera y por el orden que se especifica a continuación:

a) Ejercicio escrito, que constará de tres partes. En la primera los examinandos deberán realizar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de un cuestionario que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen y que versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos.

En esta prueba el Tribunal valorará preferentemente la calidad de la exposición, el enfoque del tema y la formación cultural general que revele el candidato.

En la segunda parte los examinandos realizarán, en un plazo máximo de una hora, una traducción directa sin diccionario de un texto francés moderno que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen.

En la tercera los examinandos realizarán una traducción de un texto inglés en las mismas condiciones señaladas en la parte segunda.

b) Ejercicio oral que se realizará en un solo acto y constará de tres partes. En la primera el examinando deberá realizar, durante un plazo máximo de diez minutos, un comentario de un texto de autor español, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen; el examinando dispondrá de diez minutos para preparar su comentario.

El Tribunal juzgará este ejercicio con iguales criterios que los establecidos en el apartado anterior.

En la segunda el examinando deberá leer un texto francés, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen, y comentarlo en el citado idioma durante un tiempo máximo de diez minutos.

En la tercera el examinando leerá y comentará un texto en inglés en las mismas condiciones señaladas en la parte segunda.

Octava.—Todas las pruebas serán puntuadas conjuntamente y la nota resultante calificará al examinando como «apto» o como «apto» para su admisión en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Novena.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal, en un plazo máximo de cinco días, hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática la lista de aspirantes admitidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1968.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Secretario general permanente de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de enero de 1969 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil se convocan a concurso-oposición las mismas con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan.

1.ª Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Madrid)

Una de Guardia segundo Educando Música, correspondiente a Trompeta.

Una de Guardia segundo Educando Música, correspondiente a Contrabajo de Cuerda, con obligación de tocar instrumento de viento.

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Valdemoro)

Una de Sargento Música, correspondiente a Clarinete si b.

Una de Cabo Música, correspondiente a Percusión.

Una de Guardia segundo Educando Música, correspondiente a Percusión.

Una de Guardia segundo Educando Música, correspondiente a Saxofón tenor.

Dos de Guardia segundo Educando Música, correspondiente a Trompeta.

Dos de Guardia segundo Educando Música, correspondiente a Clarinete en si bemol.

2.ª Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.ª La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar y entre los diecinueve y los treinta y cinco años para el personal civil. Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en el concurso-oposición sin limitación de edad.

4.ª Será condición indispensable para tomar parte en este concurso-oposición para el personal militar reunir un mínimo de veinte meses de servicio y para el personal civil reunir dos años de servicio, computándose a estos efectos las licencias ilimitadas.

5.ª Dirigirán sus instancias al Teniente General, Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Copia certificada de la hoja de servicios para los Suboficiales y de la filiación y hoja de castigos para la Tropa.
Certificado de nacimiento legalizado y legitimado.
Certificado de antecedentes penales.
Certificado de estado civil.
Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

El personal militar en cuyas documentaciones existan algunos de estos documentos podrán reemplazarlos con copias certificadas de los mismos debidamente autorizadas por el Mayor y Jefe de Cuerpo al que pertenezcan. Las instancias del personal en activo serán cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo y las del personal civil por los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que a su vez informarán del solicitante. Las instancias que no sean documentadas con arreglo a los requisitos exigidos se darán por no recibidas.

6.ª El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

7.ª El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como Vocales, los dos Directores de música del mismo.

8.ª Los programas, con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios, son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 240).

Madrid, 2 de enero de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de los Tribunales de los concursos-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de los grupos XXI, XXII, XX y XVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid por la que se señalan lugar, día y horas para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores a las plazas de Profesores adjuntos de los grupos XXI, «Genética»; XXII, «Entomología agrícola»; XX, «Microbiología agrícola», y XVIII, «Fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para que efectúen su presentación ante estos Tribunales en los días y horas que a continuación se relacionan en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, Ciudad Universitaria:

Grupo XXI, «Genética», día 17 de febrero próximo, a las cinco de la tarde.

Grupo XXII, «Entomología agrícola», día 17 de febrero próximo, a las doce de la mañana.

Grupo XX, «Microbiología agrícola», día 17 de febrero próximo, a las nueve de la mañana.

Grupo XVIII, «Fisiología vegetal», día 17 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde.

En dicho acto podrán hacer entrega, si no lo han hecho ya anteriormente, de cuantos trabajos profesionales u otros méritos crean oportuno alegar.

Los Tribunales darán a conocer el cuestionario para el segundo ejercicio e indicarán la forma de realizar el tercero.

Asimismo, y si a ello hubiera lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—Los Presidentes de los Tribunales, Joaquín Miranda de Onís, Aurelio Ruiz Castro, José María Xandri Tagüeña y Joaquín Miranda de Onís.